



NUEVA GUÍA NORMATIVA DE CONEXIONES DE SISTEMAS DE PCI A CENTROS DE RECEPCIÓN Y GESTIÓN

La reedición del reglamento de sistemas de protección contra incendios RD513/2017 y la actualización de normas de instalación y diseño que implica ha supuesto un avance en el camino de la seguridad con el claro objetivo de que las instalaciones, los medios y los servicios de protección contra incendios sean más eficaces.

Las regulaciones y exigencias normativas sobre la obligatoriedad de disponer de sistemas de detección de incendios y en algunos casos los clausulados de las aseguradoras quedan anulados si los sistemas dejan de estar atendidos permanente o temporalmente.

La ausencia de procedimientos regulados con respecto a la verificación y comunicación de las alarmas de incendio suponen un alto riesgo de generar la asistencia de los cuerpos públicos de actuación (Bomberos, fuerzas de seguridad y diferentes organismos de emergencia) con los consiguientes gastos derivados, sanciones y el uso de los recursos públicos de forma innecesaria.

Este escenario requiere de la necesaria clarificación de las exigencias normativas actuales, del alcance de las responsabilidades y de la elaboración de las correspondientes regulaciones que ordenen los procedimientos asociados a la comunicación de las alarmas, en este sentido la el Grupo de Trabajo de Protección Contra Incendio de la Asociación Española de empresas de Seguridad (AES) ha recibido el encargo de realizar un documento de escrupulosa referencia normativa que sirva de base de consulta y que identifique cada escenario dentro de los requerimientos normativos que le aplican, con el fin de identificar las necesidades y regulaciones en cada caso.

Así desde el Grupo de trabajo de PCI de esta asociación se ha editado una Guía Normativa de Conexiones de Sistemas de Detección y Alarma a centros de recepción y gestión de alarmas, que cubre el alcance y responsabilidades asociadas a cada uno de los actores relacionados, desde la instalación, mantenimiento, servicios y la propiedad, relacionado con las instalaciones de detección de incendios.



MANTENER PERMANENTEMENTE ATENDIDOS LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS

Los siniestros por incendios ponen de manifiesto cada día, el riesgo que suponen tener los sistemas de detección de incendios desatendidos. El alcance de la responsabilidad del titular en caso de incendio no solo se limita a los empleados o usuarios de las instalaciones durante el tiempo de actividad, sino que queda igualmente ligada a los daños derivados a terceros o al medio ambiente de un siniestro ocurrido cuando los sistemas no están atendidos.

Los avances tecnológicos de los sistemas de Detección y Alarma de Incendios, así como los requerimientos normativos actuales y los últimos siniestros acaecidos especialmente en lugares en los que los sistemas no estaban atendidos en el momento del incendio, han generado una concienciación y un incremento de la necesidad de mantener dichos sistemas atendidos permanentemente tanto para las señales de alarma como para los avisos de averías que pueden suponer una reducción de la protección.

Es por tanto importante, considerar y esclarecer la reglamentación aplicable y el alcance de las responsabilidades, para conocer las obligaciones y regulaciones del marco normativo actual, así como extender su aplicación a los procesos de comunicación y verificación asociados a los servicios de recepción y gestión de señales de PCI.